



DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DIRECTA



HOSPITAL ESCUELA **CONTRATACIÓN DIRECTA** **CD-SESAL-HE-11-2025**

*“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES
PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”*

Fuente de Financiamiento
Fondos Nacionales

Proceso con base en el artículo 360 de la Constitución de la República, Artículos 9 y 63 de la Ley de Contratación del Estado, Decreto Ejecutivo Número PCM-04-2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 16 de enero de 2023. Decreto Ejecutivo PCM 53-2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 27 de diciembre del 2023. Decreto 42-2024 publicado en el Diario Oficial la Gaceta en fecha 30 de diciembre 2024.

Tegucigalpa, Honduras C.A.
MAYO 2025



**INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA CD-SESAL-HE-11-2025
“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”**

**SEÑORES
OFERENTES
PRESENTE.**

EL HOSPITAL ESCUELA cordialmente le invita a participar en el Proceso de Contratación Directa N° (CD-SESAL-HE-11-2025) “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA.” a ser financiado con fondos Nacionales.

El documento Base y sus anexos podrá ser descargado en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HONDUCOMPRAS” www.honducompras.gob.hn o retirado en el Departamento de Adquisiciones y Suministros, a partir del día 08 de Mayo del 2025, en un horario de 7:30am - 3:30pm.

Se deberá de presentar nota dirigida a la Abogada Leticia Rodríguez Díaz Jefa del Departamento de Adquisiciones y Suministros, manifestando su interés de participar en este proceso de Contratación Directa con la siguiente información:

- Nombre completo de su empresa tal como aparece en el RTN.
- Nombre de la persona que estará a cargo del proceso.
- Dirección de correo electrónico vigente de la persona a cargo del proceso.
- Número de teléfono de la persona a cargo del proceso.
- Número de teléfono fijo de la empresa.
- Nombre de la persona que firmara el Acta de Apertura de Ofertas.

El Pliego de Condiciones le será entregado en forma electrónica (Traer Memoria USB ó a través de Correo Electrónico) sin costo alguno acompañado del archivo Excel que contiene EL LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE.

EL LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE es un archivo en formato Excel que será utilizado el día de la apertura de ofertas. Contiene el listado de los insumos que requiere EL HOSPITAL ESCUELA en orden correlativo. Su empresa solo debe completar la información de los campos correspondientes a los ítems en los que participa, sin modificar el formato del archivo. El Listado debe estar incluido en una USB y presentarse dentro del sobre cerrado que contiene su oferta original el día de la apertura de ofertas.

La recepción de la oferta deberá presentarse en sobre cerrado en la Dirección de Gestión Administrativa Financiera desde el día posterior a esta invitación hasta la fecha de la apertura en la hora límite de recepción de ofertas, misma que se efectuará en un acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa. M.D.C. el día VIERNES 23 DE MAYO DEL 2025, la hora límite de recepción de ofertas será a las ocho y cuarenta y cinco de la mañana (8:45 a.m.), hora oficial de la Republica de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de los sobres que contengan las ofertas a las nueve de la mañana en punto (9:00 a.m.).

La oferta deberá estar acompañada de una Garantía de Mantenimiento de Oferta en Original a nombre del HOSPITAL ESCUELA, con una vigencia de NOVENTA (90) días calendario contados a partir del día de la apertura de la oferta y por un monto equivalente al Dos por Ciento (2%), del valor total de la oferta expresada en Lempiras. El acto de apertura se efectuará en presencia de representantes del Hospital Escuela, los Oferentes o sus Representantes y Veedores Sociales.

Si la oferta es presentada tardía se devolverá sin abrir.

Para consultas o información dirigirse a las siguientes direcciones de Correo Electrónico licitaciones@hospitalescuela.edu.hn con copia a martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn

Tegucigalpa, M.D.C. 08 DE MAYO DEL 2025.

**DR. HERBERT ANTONY LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
HOSPITAL ESCUELA**

ÍNDICE GENERAL

Contenido

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):	3
2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:	4
2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL	4
2.02 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA.....	5
2.03 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	5
3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS	5
4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.....	6
5. MANEJO DE DOCUMENTOS	7
6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS.....	7
7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS	8
8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
9. GARANTÍAS.....	10
10. PAGOS.....	10
11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA	11
12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	11
II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	12
2.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:	12
3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	¡Error! Marcador no definido.
III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	0
1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	0
1.1 Evaluación Legal:	0
1.2 Evaluación Económica/Financiera:	1
1.3 Evaluación Técnica:	1
VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA.....	2
1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:	2
2.- FORMATO DE LOS FORMULARIOS incluidos en el Pliego de Condiciones: Los Formularios.	2
FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS	11

I.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES. (IAO)

1.- INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO):

1.01 **Objeto:**

El presente documento contiene los Términos, Definiciones y significados que deben ser aplicados por los oferentes en la presentación de las ofertas para los procesos de Contratación Directa que realiza El Hospital Escuela, para la **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”** financiados con fondos NACIONALES 2025.

Todas las definiciones indicadas en las condiciones generales de estos documentos contractuales, son aplicables a las instrucciones a los Oferentes.

1.02 **Presentación del Desglose de Precio de Oferta:**

El Desglose de **Presupuesto de Oferta debe llenarse en letras y números** perfectamente legibles, no serán admisibles enmiendas, borrones o raspaduras en el precio o en otra información esencial prevista con ese carácter en el pliego de condiciones, en ningún caso se admitirán ofertas escritas con lápiz “grafito”. El Proveedor deberá incluir en el precio unitario, los costos de todo lo requerido y la realización de todas las operaciones requeridas para completar la entrega de conformidad con las especificaciones y descripción técnica, recordando que los mismos **serán invariables durante toda la ejecución de este contrato.**

El precio de los medicamentos debe ofertarse en Términos INCOTERM: DDP – DELIVERED DUTY PAID / Entregada Derechos Pagados. El PROVEEDOR debe tomar en cuenta todos los aranceles e impuestos que ameriten para la entrega efectiva de los medicamentos ofertados; el Precio Unitario detallado en el Formulario de Oferta por ITEM o Bloque, debe ser EL PRECIO UNITARIO NETO. Así también, el precio ofertado debe incluir cualquier descuento considerado por EL PROVEEDOR. El Precio Unitario Ofertado no podrá exceder de **dos (02) decimales en su formato.**

1.03 **Tipo de Contrato:**

Como resultado de esta Contratación Directa se otorgará un Contrato de Suministro y Contrato de Comodato cuando aplique, entre EL HOSPITAL ESCUELA y el oferente ganador o los oferentes ganadores.

1.04 **Forma de la Oferta:**

La forma de oferta debe presentarse completamente llena, firmada, foliada y sellada por el Representante legal de la Empresa y sus Formularios Correspondientes según aplique.

1.05 **Moneda de la Oferta:**

El Precio de la Oferta debe presentarse en Lempiras (L). Los pagos de los Contratos se realizarán en Lempiras (L); la moneda de curso legal en Honduras.

1.06 **Vigencia de la Oferta:**

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO** contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, no obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los proponentes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento.

1.07 **Consortio:**

Cada Oferente presentará una sola Oferta, ya sea individualmente o como miembro de un Consortio. Si el Proveedor es un Consortio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunadas y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consortio. La composición o constitución del Consortio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador. **(Cuando Aplique).**

2.- DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA OFERTA:

Documentos Subsanales (DS), Documentos No Subsanales (DNS).

2.01 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

Los oferentes deberán presentar los siguientes documentos con su oferta

- 1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. (DS)**
- 2. Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el Secretario de la Sociedad Mercantil. (DS)**
- 3. Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representando a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (DS)**
- 4. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente. (DS)**
- 5. Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal. (DS)**
- 6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (DS)**
- 7. Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. (DS)** de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."
- 8. Declaraciones Juradas Del Representante legal (DS):** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente:
 - a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación;
 - b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y,
 - c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 439 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos comprendido en el DECRETO No. 130-2017.;
 - d) Declaración Jurada de integridad.
- 9. CONSTANCIA DE ANTICORRUPCIÓN (VIGENTE) (DS):** Emitida por la Secretaría General del Ministerio Público. En el cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción en las dependencias siguientes:
 1. Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN);
 2. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FEPCOP);
 3. Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCCO);
 4. Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO).

Las constancias anteriores con una vigencia de 6 meses de su emisión.

- **(En caso de contar con dicha constancia vigente o comprobante de tenerla en trámite adjuntarla en su oferta)**
- **Para efectos de evaluación en caso que el oferente no cuente con esta constancia deberá acompañar: Junto a su oferta una Constancia emitida por la secretaria general del Ministerio Público en donde se establezca que dichas solicitudes se encuentran en trámite y podrá presentar la solicitud de**

trámite de la emisión de dicha constancia.

- El oferente deberá presentar la constancia anticorrupción previo a la formalización del contrato o previo a trámite de primer pago ya sea único o parcial.

10. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (DS)

11. Registro de Beneficiario (PIN SIAFI Vigente y Legible) (DS)

12. Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada. (DS)

2.02 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

La oferta económica que prepare el oferente deberá incluir lo siguiente:

1. Constancia de líneas de créditos. (DS)
2. Fotocopia autenticada del Balance General debidamente auditado, del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)
3. Copia autenticada del Estado de Resultado debidamente auditado, del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el Contador General, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)
4. **Formulario de Presentación de la Oferta (DNS)**, este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado, solicitándose no alterar su forma, **debidamente autenticada (Autentica de Firma artículos 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado)**
5. **Formulario de Lista de Precio: (DNS)** Es el detalle individual de cada ítem cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. **SI NO PRESENTA EL "FORMULARIO DE OFERTA POR ÍTEM" SE ENTENDERÁ QUE NO PRESENTÓ LA OFERTA.** El valor total de la oferta deberá comprender todos los impuestos correspondientes y costos asociados hasta la entrega de los bienes a EL HOSPITAL ESCUELA en el lugar y fecha especificados en estas bases, **debidamente autenticada (Autentica de Firma Artículos 39 y 40 del Reglamento del Código del Notariado.)**
6. **Garantía de Mantenimiento de Oferta Original (DNS).** La cual deberá incluir número, nombre y tipo de Licitación, clausula obligatoria, beneficiario.
La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, a por lo menos, dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. Con una vigencia de 90 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.

2.03 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- **ESTA DOCUMENTACIÓN SERA DESCRITA EN LA SECCIÓN II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

NOTA:

Todos los documentos que NO SEAN ORIGINALES deberán ser autenticados en sede notarial no debiendo omitir la firma y sello en cada copia autenticada (Una autentica de copias). Artículos 39 y 40 del Reglamento del Código de Notariado.

3. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

3.01 Plazo de Entrega del Suministro

El plazo de entrega de los suministros será acorde al cuadro especificaciones Tecnicas.

3.02 Control de Calidad

EL HOSPITAL ESCUELA podrá solicitar que, a los productos recibidos en el Almacén de Laboratorio, se les efectúe pruebas de control de calidad a su entera discreción, tomando muestreos técnicos al azar en cualquier momento que lo consideren conveniente, en caso de ser necesario.

3.03 Idioma de los Documentos

El oferente deberá presentar su oferta en idioma español. Incluyendo la información complementaria como catálogos técnicos, certificaciones, fichas técnicas y otros, deberá acompañarse traducción simple.

4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

4.01 Plazo de presentación de las Ofertas:

El oferente deberá presentar su oferta en plazo máximo VIERNES 23 de mayo del 2025.

4.02 Prorroga: a la presentación de las Ofertas:

EL HOSPITAL ESCUELA, podrá prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles oferentes un plazo razonable para que pueda tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad a los cambios indicados en las mismas.

4.03 Errores u Omisiones Subsanables:

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras serán válidos los establecidos en letras, asimismo cuando hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total se considerará válido el precio unitario, solicitándole a los posibles oferentes presenten sus formularios en cuadros de Excel editables y que los mismos coincidan en su totalidad con el Formulario de Oferta por Ítem. En caso de que estos no coincidan se tomaran como válidos el detalle establecido en el Formulario de Oferta por Ítem e.

La comisión de evaluación podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada.

4.04 Forma de Presentación de la Oferta:

La Oferta se debe presentar con la denominación de **Original** y una (1) Copia, así mismo deberá de acompañar la oferta con la **versión digital en USB incluyendo el Listado de Precios NO MODIFICABLE proporcionado por EL Hospital. La oferta deberá presentarse personalmente o a través de representante debidamente autorizado (documento escrito firmado y sellado) por el oferente titular, debiendo en su caso de acreditarlo**, en su correspondiente sobre debidamente cerrado, sellado, foliado y firmado por el oferente y rotulado de la siguiente forma:

ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA	PARTE CENTRAL	ESQUINA SUPERIOR DERECHA
Nombre del Oferente y su dirección completa	DR. HERBERT ANTONY LOPEZ	Fecha de presentación
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA	DIRECTOR EJECUTIVO	No abrir antes del día VIERNES 23 DE MAYO DEL 2025 a las 09:00am
CONTRATACIÓN DIRECTA CD- SESAL-HE-11-2025 “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA.”	HOSPITAL ESCUELA	

4.05. Apertura de Ofertas

El Órgano responsable o por Delegación expresa procederá a realizar la Apertura de oferta.

Se levantará un Acta de Apertura de las Ofertas, donde se consignarán todos los detalles del proceso, la cual será firmada por los participantes. En dicha Acta se dejará constancia de la propuesta presentada y de cualquier observación referente al acto. **Una copia del Acta de Apertura de ofertas será publicada en el sistema HonduCompras, el acto se llevará a cabo en fecha VIERNES 23 DE MAYO DEL 2025, a las ocho cuarenta y cinco de la mañana (8:45 am), hora límite de recepción de ofertas, posteriormente se llevará a cabo el acto de apertura a las nueve de la mañana (9:00 am),**

5. MANEJO DE DOCUMENTOS

5.01. Cuadro descriptivo de Productos y Precios

El Oferente presentará, para cada ítem que compone su oferta, el cuadro descriptivo de productos y precios (Formulario de Lista de Precio), acorde a cada formulario adjunto en este Documento base.

5.02 Retiro de Documentos

El Documento base de Contratación Directa, puede ser descargado de la plataforma de HonduCompras, o retirado en el departamento de adquisiciones y suministros **DEL HOSPITAL ESCUELA**, dentro del período estipulado en la carta de invitación en forma digital, **para lo cual deberá de presentar una USB o un correo electrónico, para que el mismo le sea entregado en forma electrónica sin costo alguno**

6. INTERPRETACIÓN DE DOCUMENTOS

Aclaraciones: El potencial oferente, podrá solicitar aclaraciones al Pliego de Condiciones por escrito y vía correo a la oficina de la Unidad de Gestión de Licitaciones, mediante correo electrónico licitaciones@hospitalescuela.edu con copia a martha.rodriguez@hospitalescuela.edu.hn hasta CINCO (5) días calendario antes de la fecha prevista para la apertura de la oferta, debiendo obtener pronta respuesta del órgano responsable de la contratación, la cual será comunicada al interesado. **No se atenderán consultas vía teléfono.**

Sin perjuicio a lo anterior las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducmpras.gob.hn).

Adendum: Es el instrumento legal usado para informar, modificar, alterar, cambiar o despejar cualquier duda de los oferentes.

Las Adendas podrán emitirse en cualquier momento antes de la fecha límite de presentación de la oferta, al ser emitidos, formarán parte integral de las Bases de Contratación Directa y deberán ser notificados por escrito, el Oferente que hayan adquirido el Documento Base.

7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS

7.01 Aceptación

EL HOSPITAL ESCUELA, se reserva el derecho de rechazar la oferta, aplicando el Principio del Mejor Valor del Dinero en el cual se evalúan todos los aspectos relacionados a la Oferta. De igual manera no está obligada a aceptar la oferta más baja o cualquier otra que estime no conveniente al interés general, a sus intereses y a su juicio, podrá aceptar aquella oferta que presente todas las condiciones requeridas en el Documento de Contratación Directa. **En casos de contrataciones de Emergencia basadas en las Declaraciones de Emergencia emitidas por la Presidencia de La Republica (PCM 04-2023), Decreto Ejecutivo (PCM 53-2023), y Decreto Ejecutivo (PCM 42-2024), se tendrá mayor preponderancia en los tiempos de entrega.**

8. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

8.01 Evaluación de las Ofertas:

La Comisión Evaluadora de Ofertas, estará integrado por profesionales con experiencia y pertenecientes al **HOSPITAL ESCUELA**. En este proceso de Contratación Directa, la evaluación de las ofertas se iniciará con las de precio más bajo, quedando a criterio de la Comisión Evaluadora el número de ofertas a Evaluar.

8.02 Mínimo de Ofertas:

EL HOSPITAL ESCUELA, se reserva el derecho a continuar con el proceso cuando solo se presente **una (1) sola Oferta**, continuando con el debido procedimiento.

De igual manera, podrá declarar este proceso de Contratación Directa suspendida o cancelada, cuando concurren circunstancias calificadas como imprevistas, caso fortuito o de fuerza mayor presentados en cualquier momento previo a la recepción y apertura de la oferta o a la adjudicación; sin que por ello incurra en responsabilidad alguna ante los oferentes, así como la cancelación del proceso por falta de disponibilidad presupuestaria, fundado en lo establecido en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

8.03 Carta Propuesta

El Oferente presentará su Carta Propuesta (Formulario de Presentación de la Oferta) firmada y sellada, **debidamente autenticada (Autentica de Firma artículos 39 y 40, del Reglamento de Código del Notariado)**, utilizando el formulario suministrado en los anexos, este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

8.04 Adjudicación y Firma del Contrato:

EL HOSPITAL ESCUELA, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta se ajuste a los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones, tomando en cuenta, además, de que el oferente esté calificado para cumplir satisfactoriamente el contrato y que haya presentado dentro de la fecha indicada por **EL HOSPITAL ESCUELA** y a satisfacción de éste, la documentación solicitada en los Pliegos de Condiciones.

La adjudicación del contrato **SE HARÁ POR ÍTEM** al oferente que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o **ventajosa** y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos establecidos.

El oferente seleccionado deberá formalizar el contrato (30) días calendarios, una vez se realice la NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN, deberán presentar las Garantías Bancarias o Fianzas requeridas por **EL HOSPITAL ESCUELA en un plazo no mayor a CINCO (05) días posterior a la formalización del Contrato**. Sí por causas imputables a el Proveedor adjudicado no se cumple este requisito, quedará sin valor ni efecto la adjudicación, procediendo a invitar a un nuevo

oferente.

8.05 Notificación de la Adjudicación:

La resolución de adjudicación del contrato que emita el órgano responsable de la contratación, será notificada a los oferentes y publicada en el portal de HonduCompras. Asimismo, se dejará constancia de la notificación en el expediente del proceso.

Si la adjudicación no se notifica dentro del plazo de la vigencia de las ofertas SESENTA (60) DIAS CALENDARIO, los proponentes podrán retirar sus ofertas sin responsabilidad de su parte.

8.06 Negociación del Contrato:

EL HOSPITAL ESCUELA podrá negociar la adjudicación del contrato en aquellos casos que amerite, como ser: plazos de entrega, porcentaje de entrega, almacenamiento y precio, para obtener las condiciones más ventajosas para el Estado de Honduras, en el marco de la emergencia decretada en el sistema de salud.

8.07 Documentación previa a la firma del Contrato:

EL HOSPITAL ESCUELA, fundamentada en el artículo 30 del Reglamento de la ley de Contratación del Estado solicitara previo a la firma del Contrato la siguiente documentación:}

1. Constancia de Solvencia extendida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR).
2. Constancia de no haber sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración emitida por la Procuraduría General de la República (PGR).

En tanto no se realice la adjudicación definitiva de la Contratación Directa, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión Evaluadora de Ofertas, tendrán carácter confidencial; por tanto, los miembros de dicha Comisión, no podrán dar información alguna relacionada con el proceso.

8.08 Lugar de Entrega de los Productos

Los productos serán entregados en el Almacén de Medicamentos del HOSPITAL ESCUELA, localizado Boulevard Suyapa, Calle "La Salud", Tegucigalpa. M.D.C., Honduras.

8.09 Requerimientos Técnicos previos a la entrega de los Productos

La entrega de los medicamentos se acompañará con una fotocopia del Registro Sanitario vigente, original o fotocopia del Certificado de análisis de Calidad del Producto Terminado correspondiente a cada Lote entregado, firmado por el profesional a cargo de esta función en el laboratorio fabricante o el laboratorio adjudicado para este fin, Fotocopia del certificado de Buenas Prácticas de Manufacturas (BPM) vigente para la forma farmacéutica adjudicada, tipo OMS, del laboratorio fabricante, vigente o bien el Certificado de Productos Farmacéuticos (CPP) vigente y el dispositivo electrónico empleado durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por EL HOSPITAL ESCUELA por el personal responsable de la cadena de frío en el almacén. Para los productos biológicos y hemoderivados, deberá presentarse la fotocopia del certificado de liberación de lote emitida por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA).

8.10 Multa por Incumplimiento de Plazo:

El Proveedor deberá cumplir con el plazo convenido, así como con los plazos parciales que se hubiera previsto para las diferentes entregas de los suministros. Si dichas entregas no se realizan en el plazo requerido, **EL HOSPITAL ESCUELA** aplicará al Proveedor una multa por cada día de retraso, En observancia al Art. 72, párrafo segundo y tercero de la Ley de Contratación del Estado contenido en el decreto No. 74-2001 del 01 de julio de 2001. La multa diaria aplicable se fija en cero puntos treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo y la misma debe especificarse tanto en el pliego de condiciones como en el contrato.

en relación con el monto total del saldo del contrato sobre el incumplimiento de cada entrega parcial. No se aplicará la multa en aquellos casos justificados como ser: causas no atribuibles al proveedor, casos fortuitos, fuerza mayor, fenómenos naturales, tomas de carreteras. Quedando el proveedor obligado a presentar dichas evidencias. Teniendo un plazo de tres (3) días hábiles para realizar los descargos o aclaraciones en caso de ser aplicable, en consonancia con el artículo 120 del Decreto 04-2025 de las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República gestión 2025.

9. GARANTÍAS

9.01 Garantía De Mantenimiento De Oferta

La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, al **dos por ciento (2%) del valor total de la oferta y tendrá una vigencia de treinta (30) días ADICIONALES, después del período de validez inicial de la Oferta es decir un plazo de (NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO)**, o bien después de un período de ampliación que se haya solicitado.

Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

9.02 Garantía de Cumplimiento:

Una vez notificado el Oferente de la Resolución de Adjudicación, presentará en un plazo máximo de **cinco (05) días calendario** posterior a la Firma de Contrato emitido por la Autoridad Competente, una **Garantía Bancaria o Fianza de Cumplimiento** equivalente al quince por ciento (15%) del monto del contrato. La vigencia de la Garantía de Cumplimiento, será hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la última entrega de los suministros, contados a partir de la fecha de su emisión. La Garantía de Cumplimiento deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante. Para su elaboración se deberán utilizar los formatos adjuntos a este documento.

9.02 Garantía de Calidad:

El Contratista, otorgará a **EL HOSPITAL ESCUELA**, una **Garantía de Calidad** por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, con un período de vigencia de un (1) año a partir de la fecha de Recepción Definitiva. La Garantía de Calidad deberá contener el número y tipo de Adquisición, el beneficiario asegurado y la denominación o nombre del otorgante

Si se realiza cualquier tipo de reclamo relacionado con los bienes objeto de esta contratación directa, si este no es atendido por el proveedor dentro del plazo de treinta (30) días hábiles o no se llegare a un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, se ejecutará la Garantía de Calidad sin perjuicio de las otras sanciones que legalmente proceden por incumplimiento de contrato.

10. PAGOS

10.01 Forma de Pago:

EL HOSPITAL ESCUELA pagará en un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario contado a partir de la recepción satisfactoria de los medicamentos y documentos requisitos de pago, previo a la presentación de documentos relativos al cobro al almacén correspondiente. El pago se hará por cada entrega parcial.

NOTA IMPORTANTE: El presente proceso de Contratación, será financiada con Fondos Nacionales correspondiente al ejercicio fiscal año 2025, para el desarrollo de la gestión del año 2025, no obstante, hacemos del conocimiento a todos los oferentes interesados que la ADJUDICACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO QUEDARA SUPEDITADA A LA CONFIRMACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, esto basado en el ARTÍCULO 23, de la Ley de Contratación de Estado "Requisitos previos" párrafo tercero, que literalmente dice: "Podrá darse inicio a un procedimiento de contratación antes de que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin que conste el cumplimiento de este requisito, todo lo cual será hecho de conocimiento previo de los interesados." Y ARTICULO 39, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado "Asignación presupuestaria". La decisión inicial deberá indicar expresamente los recursos presupuestarios con los que se atenderán las obligaciones derivadas de la contratación. Excepcionalmente podrá darse inicio a un procedimiento de contratación sin que conste la aprobación presupuestaria del gasto, pero el contrato no podrá suscribirse sin el

cumplimiento de este requisito; en el pliego de condiciones o en los términos de referencia, según proceda, se advertirá de esta circunstancia y se indicará que la adjudicación quedará condicionada a su cumplimiento.

11. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA

El encargado de Bodega en el Almacén de Medicamentos de EL HOSPITAL ESCUELA, será el responsable de emitir el Acta de Recepción definitiva, posterior a la recepción de la última entrega parcial o de la entrega total según sea el caso, de los insumos adjudicados.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cuando existieren conflictos entre El Órgano contratante y el proveedor prevalecerá la resolución amigable mediante negociaciones directas informales sobre cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo conciliatorio entre ambas partes, será resuelto por el Órgano Contratante, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. Contra la resolución del Órgano Contratante quedará expedita la vía judicial ante los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

II.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.01 Presentación de Muestras:

- a) Los oferentes deberán presentar una (1) muestra por ítem. En caso de ser requerido por la Comisión Evaluadora con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para El Hospital Escuela.
- b) Para medicamentos que ya han perdido la patente por más de 20 años, la comisión de evaluación de ofertas tendrá la potestad de recomendar sin los respectivos estudios de BIOEQUIVALENCIA Y/O BIOSIMILITUD.

1.02 Fecha y Hora para la Presentación de muestras:

- a) Atendiendo lo expresado en el apartado N 1.01, se deberá de presentar una (1) muestra representativa de cada producto ofertado el cual respalden técnicamente sus ofertas, sin costo alguno para el Hospital Escuela. La recepción de muestras se llevará a cabo durante DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES al Acto de Apertura de ofertas, en un horario de 8:00 a.m. a 3:30 p.m. en la siguiente dirección: Oficina de la Unidad de Gestión de Licitaciones Bulevar Suyapa, calle La Salud, 1er. Piso Edificio, Bloque Médico Quirúrgico, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
- b) Para los medicamentos que no hayan presentado muestras en la fecha indicada anteriormente, quedara a criterio de la comisión evaluadora, el requerir nuevamente la presentación de la muestra o bien la recomendación de la misma debiendo realizar las consideraciones y justificaciones pertinentes.

1.03 Requisitos mínimos que deben cumplir las muestras para ser aceptadas:

- a) Envase original del producto ofertado y señalado. El nombre del Oferente, número de partida, código del medicamento, nombre genérico, nombre comercial, presentación, concentración, tipo de envase y empaque y demás especificaciones técnicas. Deberán ser colocados en bolsas transparentes, cerrados y rotulados, el nombre de la partida y el nombre del oferente; las muestras no deberán presentarse vencidas o próximas a vencer (tres meses). El oferente deberá identificar y rotular las muestras individualmente por partida con el nombre de la casa, nombre del medicamento y numero de partida.
- b) Se permitirá la presentación de muestras en envases de menor tamaño para los productos cuyo envase original sea muy voluminoso, ejemplos: Galón, tarro, barril, balde, etc.
- c) La muestra servirá para practicar el análisis técnico del producto. Cualquier discrepancia en la información de esta, y la que aparezca en el cuadro de especificaciones técnicas, se podrá considerar que la oferta es ambigua y quedara a criterio de la Comisión de Evaluación la solicitud de aclaraciones al respectivo oferente o la descalificación de la partida.

2.- REQUISITOS DE LOS PRODUCTOS:

2.01 Requisitos del Producto:

1. Las ofertas deberán corresponder exactamente al principio activo expresando como concentración BASE ó SAL, si ésta se especifica, forma farmacéutica, concentración, envase primario, envase secundario y especificaciones de calidad requeridas para cada producto.
2. Fotocopia legible con identificación del código QR, (NO CAPTURA DE PANTALLA) del REGISTRO SANITARIO vigente (DS) de cada producto ofertado emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria de la República de Honduras” y cualquier corrección, modificación o ampliación, realizada al Registro Sanitario vigente emitido por la Agencia Reguladora de Honduras que avale el producto ofertado. Prospecto del medicamento y la imagen impresa a color del etiquetado primario y secundario

3. Para cada Laboratorio fabricante presentar Fotocopia legible del Certificado vigente de Calidad de Producto Farmacéutico objeto de Comercio Internacional tipo OMS o Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM/GMP) emitido por la Autoridad Reguladora Sanitaria del país de origen del fabricante. (DS)
4. Tener por lo menos un (1) año de estar en el mercado nacional, o presentar órdenes de compra o contratos (NO CONSTANCIAS) derivadas de procesos de adquisición de los productos ofertados de la Secretaría de Salud e Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), de haber estado continuamente comercializando y utilizando el producto satisfactoriamente en el mercado nacional al menos durante un (1) año.
5. Para los medicamentos en condiciones especiales como los de cadena de frío se dispensa la leyenda especial "Propiedad de Hospital Escuela" en las etiquetas de los envases primario. En caso de los medicamentos que poseen sello de seguridad de fábrica la leyenda estará en el empaque secundario.

Nota: Si la primera entrega es inmediata no será indispensable esta leyenda.

6. La fecha de expiración para los Medicamentos no será inferior de **24 meses** y los productos Biológicos, Biotecnológicos y Hemoderivados no menor a **18 meses**. Este plazo es contando a partir de la fecha de recepción del producto por EL HOSPITAL ESCUELA. **En caso excepcional y debidamente justificado EL HOSPITAL ESCUELA** podrá autorizar la recepción del suministro con un tiempo de expiración menor a lo solicitado, el proveedor se comprometerá a reemplazar dichos medicamentos si sobrevienen fallas atribuibles al laboratorio fabricante o vencieran dentro del periodo establecido, con otro número de lote y por un periodo de vencimiento igual o superior al pactado sin costo alguno para EL HOSPITAL ESCUELA a través de un Acta de compromiso de reemplazo.

7. Presentar evidencias de comercialización en el país de origen. (DS)

Deberá presentar Certificado de Libre Venta (CVL) vigente, que garantice que el laboratorio está acreditado para fabricar producto hemoderivados y/o de Ingeniería Genética, que el producto está registrado por esas agencias y autorizado para uso humano. Dicho documento debe estar autenticado por el Consulado de Honduras más cercano del País donde haya sido emitido o con su respectiva apostilla. En caso de querer conservar el original podrá presentarse dicho documento en fotocopia certificada por notario. Los productos hemoderivados y/o de Ingeniería Genética deberán presentar estudios clínicos o farmacodinámicos desarrollados en pacientes con la enfermedad, certificados por la autoridad competente del país de origen y/o publicaciones de revistas médicas de prestigio (Asociación Mundial de Hemofilia, Carta Medica, revista médica incluida en el Índice Medicus/MEDLINE, etc.) Estos medicamentos deben de cumplir con la Ley Especial del VIH/SIDA, Capítulo I, Título IV, Artículo 16 del Control Sanitario y Epidemiológico que indica: que los productos usados en el manejo de pacientes hemofílicos deberán cumplir con los requisitos internacionales de pureza y seguridad estandarizados por la Food and Drug Administration (FDA) y Europe Medicines Agency (EMA).

8. **En el caso de medicamentos que no son innovadores, ANTIBIÓTICOS DE RESERVA AMPLIO ESPECTRO, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y AGENTES MONOCLONALES** identificados como FÁRMACOS DE RIESGO SANITARIO, deben demostrar evidencia de Intercambiabilidad o Equivalencia Terapéutica, con el medicamento de referencia o comparador emitido por las autoridades reguladoras requeridas por el HE según categoría 1,2 y 3.

8.1 Presentar copia de Documentación oficial de aprobación llámese este CERTIFICADO de equivalencia terapéutica e Intercambiabilidad de Medicamento, con el medicamento de referencia o comparador, emitido por alguna Autoridad Reguladora clasificadas y definidas por la OPS / OMS, según sistema estandarizado de evaluación del desempeño de las funciones de

regulación sanitaria, aplicados para garantizar eficacia, seguridad y calidad de los medicamentos; alguna de las enlistadas a continuación:

AUTORIDADES REGULADORAS ESTRUCTURADAS, (Categoría 1)

No.	País	Autoridad Reguladora
1	Agencia Europea de Medicamento	EMA – European Medicines Agency
2	Estados Unidos de América	USFDA – Food and Drug Administration
3	Canadá	HC – Health Canadá
4	Oficina de Seguridad Farmacéutica y de Alimentos de Japón	Pharmaceuticals and Medical Devices Agency PMDA
5	Suiza	Swissmedic
6	Australia	Therapeutic Goods Administration (TGA)
7	Islandia	Agencia de Medicamentos de Islandia (IMA)
8	Noruega	Agencia Noruega de Medicamentos
9	Liechtenstein	Oficina de la Salud/Departamento de Farmacia

AUTORIDADES REGULADORAS DE ALTA VIGILANCIA, (Categoría 2)

No.	País	Autoridad Reguladora
1	Suecia	Agencia de Productos Médicos (MPA)
2	España	Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)
3	Reino Unido	Agencia Regulatoria para Medicamentos y Productos Sanitarios (MHRA)
4	Finlandia	Agencia Finlandesa de Medicamentos (FIMEA)
5	Francia	Agencia Nacional Francesa de Seguridad de los medicamentos y Productos de Salud (ANSM)
6	Bélgica	Agencia Federal de Medicamentos y Productos para la salud (AFMPS)
7	Austria	Agencia Austriaca para la Salud y la Seguridad Alimentaria (AGES)
8	Alemania	Ministerio Federal de Salud (BMG) Autoridad Central de los Lander para la Protección de la Salud relativa a los productos medicinales y dispositivos médicos (ZLG)
9	Dinamarca	Agencia Danesa de Medicamentos (DKMA)
10	Nueva Zelanda	Autoridad de Seguridad de Medicamentos y Dispositivos Médicos (MedSafe)
11	Holanda	Inspección de Asistencia Sanitaria (IGZ)
12	Irlanda	Autoridad Reguladora de los Productos de Salud (HPRA)
13	Italia	Agencia de Medicamentos Italiana (AIFA)

AUTORIDADES REGULADORAS DE PAÍSES DE REFERENCIA REGIONAL, (Categoría 3)

No.	País	Autoridad Reguladora
1	Argentina	ANMAT, Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica
2	Brasil	ANVISA, Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria, Ministerio da Saúde.
3	Chile	ISP, Instituto de Salud Pública, Ministerio de Salud.
4	Colombia	INVIMA, Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

8.2 Se tomará en consideración al momento de la evaluación reportes y antecedentes de falla terapéutica, reacción adversa, forma farmacéutica, falla tecnológica por resultados de análisis de control de calidad que hayan resultado rechazados por el laboratorio oficial de referencia del colegio Químico Farmacéutico.

8.3 Se considerará las alarmas de sistemas de Farmacovigilancia, emitidas por autoridades regulatorias de medicamentos, tanto nacional como las reconocidas internacionalmente para todas las partidas y las documentadas en el HOSPITAL ESCUELA.

- 1. En el caso de productos contentivos de moléculas originales o genéricos precalificados por las Autoridades reguladoras en el país origen** FDA, EMA y autoridades reguladoras de referencia (listadas en el punto anterior) que sean adquiridos por el Órgano Contratante, se

deberá documentar la experiencia clínica del uso de estos medicamentos mediante la presentación de al menos un artículo publicado en una revista médica de reconocido prestigio (Indexada), esto para los productos de ingeniería genética, biológicos y hemoderivados que se adquieran por primera vez por parte del Hospital Escuela, para los cuales no se ha tenido ninguna experiencia clínica. **(DS)**

2. **En el caso de los medicamentos ENDOCRINOLÓGICOS, ONCOLÓGICOS, BIOLÓGICOS y AGENTES MONOCLONALES** que tienen el mismo principio activo y diferente concentración, y que necesitan ser mezclados para ajuste de dosis previo a su administración al paciente; al momento de adjudicarlos, el Hospital Escuela, con el fin de evitar incompatibilidades entre excipientes de diferentes fabricantes (problemas de precipitación y/o cristalización que afectan la acción terapéutica deseada, provocan riesgos al paciente e incluso pérdidas a la Institución) se reserva el derecho de adjudicarlos a un mismo laboratorio fabricante.
3. Para medicamentos de origen **Hemoderivados y otros productos biológicos de origen humano** se requiere **(DS)**:

12.1 Describir el manejo del plasma como materia prima incluyendo: El estado reglamentario del proveedor del plasma

- La Epidemiología de los donantes
- Las pruebas de detección realizadas a la sangre/plasma Las medidas de garantía de calidad
- La cuarentena en el país de origen El tamaño del lote (pool) del plasma
- Las pruebas del lote (pool) del plasma

12.2 Describir el proceso de fabricación incluyendo;

- Los métodos de fabricación cruciales y los controles relacionados con los mismos dentro del proceso de fabricación
- Los modelos de inactivación / eliminación vírica La consistencia de los procesos
- Las especificaciones de la liberación de lotes

12.3 El producto final incluyendo:

- La potencia del producto y su período de validez
- Otros mercados donde el producto se encuentre a la venta La historia del producto
- Los estudios clínicos que demuestren la eficacia del producto
- En el caso de los **medicamentos** cuyas formas farmacéuticas son aerosoles es indispensable que cumplan con la Ley General del Ambiente la cual establece que estos medicamentos deben, estar libres de CFC (Clorofluoruro de carbono).

4. **En el caso de las heparinas de bajo peso molecular (DS)**, con el objeto de garantizar la pureza de cada lote, cada uno de éstos deberá presentar Certificado de Control de Calidad de las pruebas de Resonancia Magnética que garanticen la misma, emitido por la autoridad sanitaria del país de origen.
5. Las **formas farmacéuticas líquidas y polvos (DS)** para suspensión orales deben ser acompañados por alguno de los siguientes dosificadores: Cuchara graduada de 2.5 ml a 5 ml, jeringa o copita graduada en escala fraccionada de 0 ml, hasta 10 mililitros, para facilitar su administración, los cuales deben ser incorporados a cada frasco.

6. Las **formas farmacéuticas líquidas y polvos para suspensión orales pediátricas** deben ser saborizadas.
7. Para los **productos refrigerados** debe mantenerse y comprobarse mediante dispositivos electrónicos empleados durante su almacenamiento y transporte del producto hasta su entrega en el lugar designado por el órgano contratante.

8. Polvos o Soluciones para Inyección

En el caso de los medicamentos que tienen el mismo principio activo y diferente concentración, y que necesitan ser mezclados para ajuste de dosis previo a su administración al paciente; al momento de adjudicarlos, el órgano contratante con el fin de evitar incompatibilidades entre excipientes de diferentes fabricantes (problemas de precipitación y/o cristalización que afectan la acción terapéutica deseada, provocan riesgos al paciente e incluso pérdidas al Estado de Honduras) se reserva el derecho de adjudicarlos a un mismo laboratorio fabricante.

9. Soluciones Hidroelectrolíticas

Los oferentes interesados en licitar las diferentes Soluciones Hidroelectrolíticas, por la simple presentación de su oferta se entiende que garantizan tener la capacidad de distribución de Dichas soluciones conforme a la programación del órgano contratante. La falta de cumplimiento de dichas entregas, facultará al órgano contratante para que proceda a ejecutar la Garantía de Cumplimiento.

2.02 Análisis Técnicos y de Calidad

1. **EL HOSPITAL ESCUELA en los casos de reportes por falla terapéutica o efectos adversos graves comprobados y documentados** por Farmacovigilancia podrá solicitar que, al medicamento recibido en El Almacén de Medicamentos, se le efectúe un análisis de control de calidad en el laboratorio oficial u otro calificado que decida EL HOSPITAL ESCUELA. La toma de muestra para el análisis de control de calidad del medicamento se practicará al lote más representativo de cualquiera de las entregas siguiendo los lineamientos técnicos establecidos en el Reglamento Técnico Centroamericano de Verificación de la Calidad de Productos Farmacéuticos Medicamentos para uso Humano comprendido en la duración del producto ofertado. Los costos de los análisis de control de calidad se efectuarán por cuenta del oferente. Una vez que la muestra se haya enviado a análisis, el oferente deberá en un lapso de 15 días cancelar el pago del análisis correspondiente en el laboratorio de referencia.
2. Estas pruebas de control de calidad se harán en el laboratorio oficial de Análisis del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras, reservándose siempre el órgano contratante el derecho de indicar otro laboratorio Nacional o Internacional con capacidad para realizar las mismas; **el proveedor deberá también reponer las muestras utilizadas para dichas pruebas.**
3. El proveedor podrá solicitar copia del resultado al Hospital Escuela.
4. **La Inspección y el Control de Calidad de los medicamentos es responsabilidad del órgano contratante.**
5. Los productos entregados deberán incluir instrucciones claras de manejo, almacenamiento, embalaje, refrigeración, y en general todas las condiciones especiales de cuidado y conservación de los mismos. Esta condición debe aplicarse para las muestras solicitadas para la evaluación.
6. Si los productos no cumplen con las especificaciones estipuladas, el proveedor tomará las medidas inmediatas para solucionar la deficiencia y tendrá que reemplazar los productos defectuosos a satisfacción del comprador en un plazo máximo de treinta días (30) calendario después de haber sido notificado por la Jefe del Almacén del Hospital Escuela.

7. EL Hospital Escuela se reserva el derecho de no tomar en consideración aquellas Empresas, Ofertas o ítems, que hayan sido reportadas y confirmadas con Certificado de Análisis Químicos de rechazos recurrentes.

8. DEVOLUCIÓN DE MEDICAMENTOS

El Hospital Escuela podrá hacer devoluciones o reclamos de los medicamentos cuando se comprueben fallas como resultado de análisis organolépticos practicados desde el ingreso y mientras se encuentre en las instalaciones del Hospital Escuela.

En este caso no se le aceptará al proveedor el medicamento que no cumpla con las especificaciones requeridas.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El oferente presentara su oferta ajustándose a los tiempos de entrega solicitados por el Hospital Escuela, si estos no se encuentran dentro de sus capacidades, los tiempos de entrega que consignen en sus ofertas serán considerados por parte de la Comisión Evaluadora del Proceso como criterio de desempate en caso de ofertas similares, siendo idóneas las ofertas que cumplan con todos los requisitos (Legales, Técnicos y Económicos) y que además se entreguen en el menor tiempo posible. Las entregas serán gestionadas en el Almacén de Medicamentos de acuerdo con el detalle presentado en el siguiente cuadro o en su defecto a la capacidad actual de almacenamiento (situación que será justificada por escrito sin perjuicio al oferente).

Sobre los Tiempos de Entrega

Dada la naturaleza de los servicios que brinda el Hospital Escuela, los tiempos de entrega deben de ser respetados a cabalidad con el propósito de brindar la atención oportuna y adecuada a nuestros pacientes. Por tal razón el tiempo de entrega inmediata debe ofertarse únicamente cuando la empresa realmente cuente con el medicamento.

Se tomará en cuenta como día UNO (1) el día hábil siguiente a la fecha de la firma del Contrato. Entiéndase al tiempo correspondiente de uno (1) hasta un máximo de cinco (5) días luego de ser oficialmente formalizado el contrato. Las demás entregas subsiguientes serán contadas en días hábiles, en caso de que alguna de las entregas sea un día feriado, la fecha de entrega se podrá realizar el día hábil posterior sin que esto incurra en multa.

NOTA: El Hospital Escuela, puede solicitar modificar la cantidad de entregas a una sola. Lo anterior con la debida notificación y aceptación entre las partes.

A continuación, se detallarán las especificaciones técnicas necesarias para cada ítem:

No.	DESCRIPCION COMPLETA DEL PRODUCTO	VIA DE ADMINISTRACIÓN	EMPAQUE PRIMARIO	CANTIDAD	TIEMPO DE ENTREGA
INYECTABLES					
1	CASPOFUNGINA 50 mg CADA FRASCO DE 50MG CONTIENE POLVO CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERUSIÓN EFG INYECTABLE DE CASPOFUNGINA	IV	VIAL	96	UNICA ENTREGA DE 96 VIALES DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)

2	DEXMEDETOMIDINA 200 mcg /2 ml CADA FRASCO VIAL CONTIENE DEXMEDETOMIDINA HCL 200 MG CONTENIENDO 2ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE	IV	VIAL INCOLOR	5000	PRIMERA ENTREGA DE 2,500 VIALES INCOLORO, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 2,500 VIALES INCOLORO, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
3	INTERFERON BETA 1- A 30mcg/0.5 ml IM JERINGA PRELLENADA CON SOLUCIÓN INYECTABLE CON 30 MCG DE INTERFERON BETA 1-A MÁS AGUJA	IM	JERINGA PRELLENAD A	660	PRIMERA ENTREGA DE 330 JERINGAS PRELLENADAS , DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 330 JERINGAS PRELLENADAS, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
4	ERTAPENEN 1 g CADA FRASCO CONTIENE POLVOLIO FILIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE DE ERTAPENEM 1G	IV, IM	FRASCO AMPULA	1000	UNICA ENTREGA DE 1000 FRASCOS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
5	FACTOR VIII + FACTOR von Willebrand 500 UI + 500 UI CADA VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN HUMANA 500UI+FACTOR DE VON WILLEBRAND HUMANA 500UI	IV	FRASCO DE VIDRIO TIPO I	100	UNICA ENTREGA DE 100 FRASCOS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DE CONTRATO (100% DE ENTREGA)
6	MANITOL 20% SOLUCION INYECTABLE DE MANITOL AL 20% (200MG/ML) EN BOLSA DE 250	IV	BOLSA DE POLIETILEN O	5000	PRIMERA ENTREGA DE 2,500 BOLSAS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 2,500 BOLSAS. A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
7	FACTOR XIII 250 UI CADA VIAL CON POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE CONTIENE 250UI DE FACTOR DE LA	IV	VIAL	20	UNICA ENTREGA DE 20 VIALES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)

	COAGULACIÓN HUMANA XIII				
8	FIBRINÓGENO HUMANO 1 g CADA VIAL CONTIENE POLVO PARA SOLUCIÓN INYECTABLE DE CONCENTRADO DE FIBRINOGENO HUMANO 1G+ DISOLVENTE	IV	FRASCO DE VIDRIO DE 100ML+VIAL CON DISOLVENTE DE 50ML	167	PRIMERA ENTREGA DE 84 FRASCOS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (51% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 83 FRASCOS, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (49% DE ENTREGA).
9	HIDROXIETIL ALMIDÓN 0.06 SOLUCIÓN INYECTABLE DE ALMIDON AL 6% CADA 100ML CONTIENE poli(0-2hidroxietilalmidon 6gramos en vial de 500ml	IV	BOLSA O VIAL	320	PRIMERA ENTREGA DE 160 BOLSAS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 160 BOLSAS, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
10	MILRRINONA 1MG/1ML SOLUCIÓN INYECTABLE DE MILRRINONE DE 1MG/1ML EN 10ML	IV	AMPOLLA O VIAL	167	UNICA ENTREGA DE 167 AMPOLLAS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
11	METILPREDNISOLONA (succinato sódico) 1 g IV, IM CADA VIAL CONTIENE 1 GR DE METIL PREDNISOLONA SCCINATO EN POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTRUIR SOLUCIÓN INYECTABLE	IV, IM	VIAL	2000	PRIMERA ENTREGA DE 1,000 VIALES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 1,000 VIALES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
12	NATALIZUMAB 20 mg / ml (300mg / 15 ml) SOLUCIÓN ESTERIL PARA INFUSIÓN CONTENIENDO NATALIZUMAB 20MG/ML/15ML OBTENIENDO UNA CONCENTRACIÓN FINAL DE 300MG/15ML	IV	VIAL	32	PRIMERA ENTREGA DE 16 VIALES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 16 VIALES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
13	OBINUTUZUMAB 25 mg / ml (1,000 mg / 40 ml) CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA INFUSIÓN, CADA VIAL DE 40ML DE	IV	VIAL	8	UNICA ENTREGA DE 8 VIALES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)

	CONCENTRADO CONTIENE OBINITUZUMAB 1000MG, EXCIPIENTES C.S.P.				
14	PALIVIZUMAB 100 mg / ml CADA VIAL DE 1ML CONTIENE 100MG DE PALIVIZUMAB SOLUCIÓN ESTERIL EXCIPIENTES C.S.P	IM	FRASCO AMPOLLA DE VIDRIO TRANSPARE NTE INCOLORO TIPO I CON SELLO DE TIPO FLIP OFF	33	PRIMERA ENTREGA DE 17 FRASCOS AMPOLLA, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (51% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 16 FRASCOS AMPOLLA, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (49% DE ENTREGA)
15	PARICALCITOL 5 mcg / ml CADA FRASCO AMPULA CONTIENE 5MCG/ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE DE PARICALCITOL ADMINISTRACIÓN: IV	IV	FRASCO AMPULA	833	PRIMERA ENTREGA DE 417 FRASCOS AMPULA, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (51% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 416 FRASCOS AMPULA, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (49% DE ENTREGA)
16	PEGASPARGASA 3750 U SOLUCIÓN INYECTABLE PARA PERFUSION CONTENIENDO 750UI/ML EN FRASCO VIAL DE VIDRIO DE 5ML (3750)	IV, IM	VIAL	40	PRIMERA ENTREGA DE 20 VIALES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 20 VIALES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
17	PROPOFOL 2% (Eq 20 mg / ml) CADA ML CONTIENE EMULSIÓN PARA INYECCIÓN DE 20MG DE PROPOFOL+EDTA 2% EN FRASCO VIAL DE 50ML	IV	VIAL	1760	PRIMERA ENTREGA DE 880 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 880 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
18	PROSTAGLANDINA E1 (ALPROSTADIL) 0.5 mg / ml SOLUCIÓN INYECTABLE CONTENIENDO 0.5MG/ML DE ALPROSTADIL EN AMPOLLAS DE VIDRIO DE 1 ML O VIAL	IV	AMPOLLA /VIAL	20	UNICA ENTREGA DE 20 AMPOLLAS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
19	FACTOR DE COAGULACIÓN VIIa RECOMBINANTE	IV	CAJA CONTENIEN DO 1 VIAL CON POLVO LIOFILIZADO +1 JERINGA	113	UNICA ENTREGA DE 113 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA).

	Sinónimo(s): Eptacog alfa (activado), rFVIIa 1 - 5 mg (Eq 50 - 250 KUD)POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR A SOLUCIÓN INYECTABLE DE 1-5MG DE FACTOR ANTI HEMOFILICO RECOMBINANTE (FACTOR VII)		PRELLENADA CON EL SOLVENTE CON EMBOLO SEPARADO Y 1 ADAPTADOR DE VIAL PARA LA RECONSTITUCION.		
20	SUERO ANTIOFÍDICO (polivalente anticrotálico) IV, IM POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR 10 ML DE SOLUCIÓN INYECTABLE DE SUERO ANTIOFÍDICO ANTICROTALIDO (INMUNGLOBULINAS EQUINAS PURIFICADAS CAPACES DE NEUTRALIZAR LAS SIGUIENTES CANTIDADES DE VENENOS: VENENO DE BOTHROPS ASPER 30 MG , VENENO DE CROTALUS DURISSUS 20 MG , VENENO DE LACHESIS MUTA 30 MG; ADMINISTRACIÓN: IM,IV CAJA CONTENIENDO VIAL CON POLVO LIOFILIZADO PARA RECONSTITUIR 10 ML ADMINISTRACIÓN: IM,IV.	IV, IM	VIAL CAJA INDIVIDUAL	667	UNICA ENTREGA DE 667 VIALES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
ORAL					
21	ACETILCISTEÍNA 200 MG CADA SOBRE CONTIENE 200 MG DE ACETILCISTEINA, GRANULADO PARA SOLUCION ORAL	ORAL	SOBRES	1000	UNICA ENTREGA DE 1000 SOBRES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. (100% DE ENTREGA)
22	BUDESONIDA + FORMOTEROL + GLICOPIRRONIO 160 µg + 5 µg + 9 µg CADA DOSIS EQUIVALE	INHALACIÓN ORAL	FRASCO CONTENIENDO 120 DOSIS DE SUSPENSIÓN EN ENVASE	200	UNICA ENTREGA DE 200 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO. (100% DE ENTREGA)

	BUDESONIDA 160 MCG, FORMOTEROL 5MCG Y BROMURO DE GLICOPIRRONIO 5MCG POR CADA INHALACION FRASCO CONTENIENDO 120 DOSIS DE SUSPENSIÓN PARA INHALACION		A PRESION CON MEDIDOR DE DOSIS E INHALADOR		
23	CLONAZEPAN 2.5 mg / ml SOLUCION ORAL DE CLONAZEPAN CONTENIENDO 2.5MG/ML, FRASCO CONTENIENDO 20ML DE SOLUCION GOTAS	ORAL	FRASCO GOTERO AMBAR/ O CON PIPETA DE GOTERO DOSIFICADO RA	167	UNICA ENTREGA DE 167 FRASCOS DE 1-5 DIAS HABILES , POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
24	DESMOPRESINA 100-120 µg COMPRIMIDO O TABLETA DE 100 A 200 MCG DE DESMOPRESINA.	ORAL Y SUBLINGUAL	BLISTER, ALUMINIO/ ALUMINIO CAJA CONTENIENDO 30 COMPRIMIDOS	3600	PIMERA ENTREGA DE 1,800 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES , POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 1,800 UNIDADES A 30 DIAS HABILES POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
25	DIMETIL FUMARATO 240 mg CAPSULAS DURAS GASTRORESISTENTES DE 240 MG DE DIMETILFUMARATO	ORAL	BLISTER ALUMINIO Y PVC	896	UNICA ENTREGA DE 896 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
26	DOMPERIDONA 1 mg / ml SUSPENSIÓN ORAL DE DOMPERIDONA 1MG/ML EN FRASCO AMBAR DE 100 ML	ORAL	FRASCO AMBAR CON MEDIDA DOSIFICADO RA	2336	PRIMERA ENTREGA DE 1,168 FRASCOS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 1,168 FRASCOS, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
27	DOMPERIDONA 10 mg COMPRIMIDO DE 10 MG DE DOMPERIDONA	ORAL	BLISTER DE ALUMINIO Y PVC	2336	PRIMERA ENTREGA DE 1,168 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 1,168 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)

28	FOLINATO DE CALCIO 15 mg CADA COMPRIMIDO CONTIENE 15 MG DE ACIDO FOLINICO EN FORMA DE FOLINATO DE CALCIO DE 15 MG	ORAL	BLISTER ALUMINIO, ALUMINIO, ALUMINIO Y PVC	1068	UNICA ENTREGA DE 1,068 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
29	GABAPENTINA 300 mg CADA CAPSULA/TABLETA CONTIENE 300 MG DE GABAPENTINA	ORAL	BLISTER ALUMINIO Y PVC	100000	PRIMERA ENTREGA DE 50,000 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 50,000 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
30	GEMFIBROZILO 600 mg CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE 600 MG DE GEMFIBROZILO	ORAL	BLISTER ALUMINIO Y PVC	65380	PRIMERA ENTREGA DE 32,690 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 32,690 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
31	IVABRADINA 5 mg CADA COMPRIMIDO RECUBIERTO CONTIENE IVBRAVADINA CLORHIDRATO 5MG	ORAL	BLISTER POLIETILEN O ALUMINIO	8000	PRIMERA ENTREGA DE 4,000 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUDA ENTREGA DE 4,000 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
32	MONTELUKAST 5 mg COMPRIMIDOS MASTICABLES DE 5MG DE MONTELUKAST	ORAL	BLISTER ALUMINIO Y PVC TIRA O SIMILAR	3333	PRIMERA ENTREGA DE 1,667 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (51% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 1,666 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (49% DE ENTREGA)
33	POTASIO (cloruro) 1,500 mg (20 mEq) TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE CLORURO DE POTASIO 1500MG	ORAL	BLISTER ALUMINIO, ALUMINIO O TIRA DE ALUMINIO	1000	UNICA ENTREGA DE 1,000 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
34	PROPRANOLOL 10 mg TABLETA RECUBIERTA DE 10MG DE PROPRANODOL	ORAL	BLISTER, TIRA O SIMILAR	6667	PRIMERA ENTREGA DE 3,334 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (51% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 3,333 UNIDADES, A 30 DIAS

					HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (49% DE ENTREGA)
35	RIBAVIRINA 400 mg CAPSULA	ORAL	BLISTER, TIRA O SIMILAR	84	UNICA ENTREGA DE 84 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
36	RIFAXIMINA 550 mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS DE 550MG DE RIFAXIMINA	ORAL	BLISTER ALUMINIO Y PVC	8000	PRIMERA ENTREGA DE 4,000 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 4,000 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
37	SILDENAFIL 50 mg TABLETA RECUBIERTA RANURADA	ORAL	BLISTER, TIRA O SIMILAR	400	UNICA ENTREGA DE 400 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
38	SIROLIMUS 1 mg GRAGEAS O TABLETAS EN BLISTER ALUMINIO / OPACO	ORAL	BLISTER ALUMINIO, ALUMINIO ALUMINIO Y PVC	1200	UNICA ENTREGA DE 1,200 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
39	SUCRALFATO 1 g / 5 ml SUSPENSIÓN ORAL DE SUCRALFATO 1G/5ML FRASCO CONTENIENDO 200ML	ORAL	FRASCO CONTENIEN DO MEDIDA DOSIFICADO RA	180	PRIMERA ENTREGA DE 90 FRASCOS, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 90 FRASCOS, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
40	CICLOSPORINA 100 mg / ml Oral SOLUCIÓN ORAL PARA MICROEMULSIÓN DE CICLOSPORINA 100MG/ML.	ORAL	FRASCO AMBAR CON MEDIDA DOSIFICADO RA	14	UNICA ENTREGA DE 14 FRASCOS AMBAR, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
41	CICLOSPORINA 100 mg Tab CAPSULA DE GELATINA BLANDA CON 100MG DE CICLOSPORIN	ORAL	BLISTER ALUMINIO/A LUMINIO	7500	UNICA ENTREGA DE 7,500 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (100% DE ENTREGA)
42	MICOFENOLATO (mofetilo) 500 mg Oral TABLETA RECUBIERTA DE MICOFENOLATO (MOFERTILO) 500MG EN BLISTER	ORAL	BLISTER ALMUNIO/AL UMINIO	37500	PRIMERA ENTREGA DE 18,750 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)SEGUNDA ENTREGA DE 18,750 UNIDADES, A 30 DIAS

					HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
43	TACROLIMUS 1 MG CADA CAPSULA CONTIENE TACROLIMUS COMO MONOHIDRATO 1MG; Y EXCIPIENTES. CAJA CONTENIENDO 30 CAPSULAS EN BLISTER DE ALUMINIO/ALUMINIO	ORAL	BLISTER ALUMINIO/A LUMINIO	7500	PRIMERA ENTREGA DE 3,750 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 3,750 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
44	FENITOÍNA (sódica) 100 mg Oral CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA CON 100MG DE FENITOÍNA (SÓDICA), FRASCO RESISTENTE A LA LUZ.	ORAL	FRASCO CONTENIEN DO 90 CAPSULAS	254400	PRIMERA ENTREGA DE 127,200 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 127,200 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)
45	TAPENTADOL 100 mg COMRPIMIDO RECUBIERTO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE CLORHIDRATO DE TAPENTADOL 116.48MG EQUIVALENTE A 100 MG DE TAPENTADOL	ORAL	BLISTER DE PAPEL DE PET ALUMINIO Y PVC	4200	PRIMERA ENTREGA DE 2,100 UNIDADES, DE 1-5 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA) SEGUNDA ENTREGA DE 2,100 UNIDADES, A 30 DIAS HABILES, POSTERIOR A LA FIRMA DEL CONTRATO (50% DE ENTREGA)

OBSERVACIONES: La fecha de expiración para los Medicamentos no será inferior de **24 meses** y los productos Biológicos, biotecnológicos y Hemoderivados no menor a **18 meses**. Este plazo es contando a partir de la fecha de recepción del producto por EL HOSPITAL ESCUELA. **En caso excepcional y debidamente justificado El HOSPITAL ESCUELA** podrá autorizar la recepción del suministro con un tiempo de expiración menor a lo solicitado, el proveedor Se comprometerá a reemplazar dichos medicamentos Si sobrevienen fallas atribuibles al laboratorio fabricante o vencieran dentro del periodo establecido, con otro número de lote y por un periodo de vencimiento igual superior al pactado Sin costo alguno para EL HOSPITAL ESCUELA a través de un Acta de compromiso de reemplazo.

En el caso de medicamentos que no son innovadores, ANTIBIÓTICOS DE RESERVA AMPLIO ESPECTRO, BIOLÓGICOS, BIOTECNOLÓGICOS, BIOSIMILARES Y AGENTES MONOCLONALES identificados como FÁRMACOS DE RIESGO SANITARIO, deben demostrar evidencia de intercambiabilidad Equivalencia Terapéutica, con el medicamento de referencia o comprador emitido por las autoridades reguladoras requeridas por el HE según categorías 1,2y 3.

III. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.1 Evaluación Legal:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (**Ejemplo de Posible ficha**):

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1. Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad, y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente. (DS)		
2. Constancia de composición del Órgano Societario firmado y sellado por el Secretario de la Sociedad Mercantil. (DS)		
3. Fotocopia legible del poder del Representante Legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para participar representar a la empresa en el proceso de contratación directa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. (DS)		
4. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente vigente. (DS)		
5. Fotocopia de RTN de la Sociedad Mercantil y del Representante Legal. (DS)		
6. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal. (DS)		
7. Certificación o Fotocopia de la Constancia de estar en trámite la Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE. (DS) de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."		
8. Declaraciones Juradas Del Representante legal (DS): cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente: a) Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación; b) No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado; y, c) No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere el artículo 439 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos comprendido en el DECRETO No. 130-2017.; d) Declaración Jurada de integridad.		
9. CONSTANCIA DE ANTICORRUPCIÓN (VIGENTE) (DS): Emitida por la Secretaría General del Ministerio Público. En el cual se exprese que ni la empresa, representantes o sus socios están sujetos a procesos de investigación por actos de corrupción en las dependencias siguientes: 1. Dirección de Lucha Contra el Narcotráfico (DLCN); 2. Fiscalía Especial para la Transparencia y Combate a la Corrupción Pública (FEPCOP); 3. Fiscalía Especial Contra el Crimen Organizado (FESCO); 4. Unidad Fiscal Especializada contra las Redes de Corrupción (UFERCO).		
10. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República (Constancia de que está en trámite), de no tener juicios o cuentas pendientes con el Estado de Honduras por incumplimiento de contratos anteriores (PGR). (DS)		
11. Registro de Beneficiario (PIN SIAFI Vigente y Legible) (DS)		
12. Registro Sanitario Vigente (DS)		
13. Autorización del fabricante: esta constancia deberá ser emitida por el representante legal del fabricante de los equipos en Comodato certificando la calidad del equipo y dando autorización al oferente para poder participar en la presente Contratación. (DS)		

14. Tres (03) Constancias de satisfacción de venta y entrega de los bienes: objeto de esta Contratación efectuados en otras instituciones similares, en los últimos dos (02) años, extendidas por el gerente administrativo o el funcionario que pueda dar fe del servicio prestado a dichas instituciones a la que, se le haya brindado servicio. (DS)		
15. Autorización para que el Hospital Escuela pueda verificar la documentación presentada. (DS)		

1.2 Evaluación Económica/Financiera:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (**Ejemplo de Posible ficha**):

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de líneas de créditos. (DS)		
Copia autenticada del Balance General debidamente auditado, del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)		
Copia autenticada del Estado de Resultado debidamente auditado, del último ejercicio fiscal inmediato anterior, sellado y timbrado por el contador general, o por un profesional de la Contaduría Pública o Perito Mercantil y Contador Público, debidamente colegiado y solvente; o, una Firma Auditora debidamente inscrita en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS). (DS)		
Formulario de Presentación de la Oferta. (DNS)		
Formulario de Oferta por Item. (DNS)		
Garantía de Mantenimiento de Oferta Original (DNS). La cual deberá incluir número, nombre y tipo de Licitación, cláusula obligatoria, beneficiario. La oferta deberá acompañarse de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, a por lo menos, dos por ciento (2%) del valor total de la oferta. Con una vigencia de 150 días calendario contados a partir de la fecha de apertura de ofertas.		

1.3 Evaluación Técnica:

Cada uno de los aspectos a verificar será de cumplimiento obligatorio (**Ejemplo de Posible ficha**):

ASPECTO VERIFICABLE	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones técnicas solicitadas en los puntos 2 y 3 de la Sección II.		

Análisis Comparativo de las Ofertas:

La Evaluación de las Ofertas comprende el análisis y evaluación de las propuestas, que debe ser realizado por la Comisión de Evaluación nombrada para tal efecto. Como apoyo del proceso de evaluación preliminar La Comisión de Evaluación podrá requerir dictámenes o informes técnicos o especializados si resultare necesario, los cuales se emitirán dentro del plazo de validez de las ofertas. En ningún caso la Comisión de Evaluación podrá exigir requisitos no previstos en el presente Pliego de Condiciones. Una vez finalizada la Evaluación de las Ofertas la Comisión de Evaluación emitirá las recomendaciones pertinentes.

Realización de pruebas Organolépticas por parte de la comisión técnica

Las pruebas de análisis de calidad que defina el órgano contratante se realizarán en base a la farmacopea ofertada y la más actualizada. Los costos incurridos en dichas pruebas serán por cuenta del Oferente.

Productos con Oferentes Únicos

En el caso de aquellos productos farmacéuticos considerados por el órgano contratante como vitales o esenciales para la salud de la población y que cuenten con un único oferente en la presente Contratación Directa, la Comisión de Evaluación podrá aceptar modificaciones en el número de unidades a adquirir, si el proveedor no puede ofertar toda la cantidad solicitada.

VI.- FORMULARIOS Y FORMATOS DE LA OFERTA

1.- FORMULARIOS DE LA OFERTA:

El PROVEEDOR deberá presentar los Formularios siguientes:

- a) **EL PROVEEDOR** presentará **LA OFERTA** según el **FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA** el orden y forma de los requisitos de este formato son inalterables. **EL PROVEEDOR** deberá entregar dicho formulario en físico, foliado y firmado como parte de **LA OFERTA**.
- b) **EL LISTADO DE PRECIOS POR ÍTEM:** Es el detalle individual de cada ítem cotizado en la oferta, debidamente firmado y sellado. **debe ser presentado y completado por el PROVEEDOR según el formulario suministrado.**
- c) **LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE** es un archivo en formato Excel que se entrega al proveedor el día que presenta la solicitud de participar y posteriormente será utilizado el día de la apertura de ofertas. Contiene el listado de los insumos que requiere EL HOSPITAL ESCUELA en orden correlativo. Su empresa solo debe completar la información de los campos correspondientes a los ítems en los que participa, sin modificar el formato del archivo. El archivo que contiene el listado debe estar incluido en una USB y presentarse dentro del sobre cerrado que contiene su oferta original el día de la apertura de ofertas. **(INCLUIR ESTE LISTADO EN SU OFERTA ORIGINAL IMPRESA).**

Nota: En caso de diferencias entre el Lista de Precios y el Listado de Precios NO MODIFICABLE prevalecerá el primero.

2.- FORMATO DE LOS FORMULARIOS incluidos en el Pliego de Condiciones: Los Formularios deberán adjuntarse en el formato solicitado, algunos formularios se deberán presentar en físico y digital.

- a) Formulario de Presentación de la Oferta. (Físico y Digital)
- b) Formulario de Lista de Precio (Presentar en físico y Adjuntar formato en Excel en oferta digital)
- c) **LISTADO DE PRECIOS NO MODIFICABLE (Presentar en físico y la versión en Excel será utilizada el día de la presentación de ofertas)**
- d) Cuadro de presentación de Muestras (físico)
- e) Formulario de Información sobre el Oferente. (físico)
- f) Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio. (físico)
- g) Formato Acta de Compromiso de Reemplazo (físico)
- h) Formulario de Declaración Jurada de Integridad (físico)
- i) Formulario De Declaración Jurada Sobre Aceptación De Términos (físico)
- j) Formulario de Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidad. (físico)
- k) Formulario De Declaración Jurada Sobre Lavado De Activos Según Artículo 439 Del Decreto 130-217 Del Código Penal Vigente. (físico)
- l) Formato Fianza/Garantía de Mantenimiento de Oferta (físico)
- m) Formato Fianza/Garantía de Cumplimiento. (físico)
- n) Formato Fianza/Garantía de Calidad. (físico)

Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Contratación Directa No: *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre del Proceso: *[indicar el nombre del proceso]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Actuando en mi condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada_ por este medio DECLARO: haber obtenido y examinado los pliegos de condiciones, y especificaciones técnicas de la CONTRATACIÓN DIRECTA No. CD-XX-20XX-HE, de conformidad con la misma, ofrezco suministrar los ítems **siguientes**:

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Declaro que he leído los pliegos de condiciones de esta contratación directa y acepto su contenido en su totalidad, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes insumos de conformidad con los datos del proceso y de acuerdo con las entregas establecidas en las especificaciones técnicas y aceptamos la aplicación de multas por incumplimiento de servicio: *[indicar una descripción breve de los Suministro de Bienes y/o Servicios];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionalarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Declaro que de resultar mi oferta como la más conveniente a los intereses de EL HOSPITAL ESCUELA, me comprometo a suscribir el contrato y aceptar desde ahora la(s) orden(es) de compra o contrato que se emita(n) al efecto. Rendir la Garantía de Cumplimiento correspondiente por el 15% de valor del contrato la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la entrega de los productos.
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Dirección y teléfonos de servicio del Oferente:

NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE /REPRESENTANTE LEGAL/ SELLO DE LA EMPRESA

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

En fe de lo cual y para seguridad de EL HOSPITAL ESCUELA, firmo la presente a los

El día _____ del mes _____ del año _____

La presente oferta consta de XXX folios útiles.

-

FORMULARIO DE LISTA DE PRECIO
Contratación Directa CD-SESAL-HE-11-2025

NOMBRE DE EL PROVEEDOR (EMPRESA TAL COMO ESTÁ EN EL RTN):

NOMBRE COMERCIAL PRODUCTO:

VÍA DE ADMINISTRACIÓN:

CONCENTRACIÓN:

LABORATORIO FABRICANTE DEL PRODUCTO:

PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO:

REGISTRO SANITARIO:

VIGENCIA DEL REGISTRO SANITARIO:

FARMACOPEA:

VIDA ÚTIL OFERTADA:

EMPAQUE PRIMARIO:

EMPAQUE SECUNDARIO:

No. de Ítem	Nombre del Producto	Descripción Técnica Ofertada	Unidad de Presentación	Cantidad Ofertada	Precio Unitario (LPS) (Max. dos decimales)	Precio Unitario por Cantidad Ofertada	I.S.V. (si Aplica)	Precio Total (LPS) (Max. dos decimales)	Plazos de Entrega ofertados

OBSERVACIONES

LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO

LUGAR Y FECHA

NOMBRE (DE QUIEN FIRMA)

CARGO (DE QUIEN FIRMA)

FIRMA/SELLO (EMPRESA)

:

: ALMACÉN DE MEDICAMENTOS HOSPITAL ESCUELA

:

:

:

:

:

FORMULARIO DE ETIQUETADO...

Para conocer las características requeridas de las presentaciones de envases primarios y secundarios, tome en cuenta lo siguiente:

- a) **Etiquetado en el envase primario: Se entiende por envase primario el recipiente inmediato en que viene el contenido del medicamento. Todo medicamento deberá tener etiqueta en español con los siguientes datos:**

Requerimientos
Nombre del Medicamento: _____
ETIQUETA
Nombre genérico escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera:
Nombre comercial:
-Forma farmacéutica (tableta, ungüento, óvulos, capsulas, grageas, tabletas recubiertas, suspensiones, soluciones, etc.).
Concentración de principio activo de la forma farmacéutica (porcentaje, mg., g., mEq., mg./ml., mEq/dosis, etc.)
País de origen.
Nombre y dirección del distribuidor si no fuera suministrado directamente por el fabricante.
Código de lote:
Fecha de fabricación:
Fecha de expiración (impresa en etiqueta original, no se aceptarán fotocopias adheridas) claramente especificada, no en código.)
Número de registro sanitario (si no tuviera empaque secundario).
Precauciones y condiciones de almacenamiento
Vía de administración (indispensable).
Etiquetado: “Propiedad del Hospital Escuela”
La información deberá ser grabada directamente en el envase primario o impresa en tinta indeleble o una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias) y en idioma español.
La rotulación debe ser legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni otras alteraciones). No se permitirán etiquetas adicionales como aclaraciones de la etiqueta principal
EMPAQUE
Debe ser inerte y proteger al medicamento de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento.
<u>En el caso de los medicamentos que requieran Envase Primario protegido de la luz, se debe entender que este fabricado en un material que no permita el paso de la luz o este empacado en una caja individual.</u>

Los envases primarios cuyas presentaciones sean frascos, deberán tener sello de seguridad de plástico o metal y en el caso de los secundarios (cajas, blíster o frasco), deberán tener los sellos de alta seguridad ya descritos de la etiqueta principal.
Los medicamentos que se especifiquen en blíster o tiras de papel de aluminio, deben entenderse que el empaque y papel aluminio es por ambos lados, y que deberá presentar características físicas diferentes de tal forma que pueda diferenciarse individualizado mediante el color del blíster y/o tira, o el color de la tinta (blíster ámbar o cualquier empaque unitario equivalente con protección a la luz).
La indicación de frasco ámbar se refiere al recipiente que protege su contenido de la luz con tonalidad café, sin embargo, podrá ser aceptable en este caso el frasco café o blanco, opacos (no transparente) protegidos de la luz en caja individual.
Toda forma farmacéutica líquida que requiera presentación en frasco gotero, deberá tener tapón gotero ajustable al frasco de una sola pieza con gotero.
Los productos oftalmológicos deberán ser envasados en frasco de plástico con sello de plástico adherido, el cual se desprende al abrirlo.
Cualquier otro frasco que difiera de los antes indicados, y que presente dudas respecto a exposición de la luz, deberá comprobarse con el respectivo estudio de estabilidad vigente para su aceptación.
Se podrá aceptar un margen superior a lo establecido en las presentaciones líquidas, orales, siempre y cuando se indique el correspondiente volumen en la etiqueta.
En caso de polvos para suspensión oral deberá estar señalado hasta donde debe agregar el líquido para preparar.

b) Etiquetado en el envase secundario: Se entiende como envase secundario, el recipiente exterior donde viene el envase primario. Todo empaque deberá tener en español los siguientes datos:

No. Requerimiento:
Nombre del Medicamento: _____
ETIQUETA
Nombre genérico del producto escrito de manera destacada antes de la marca comercial si la hubiera.
Nombre comercial
Concentración de principios activos de la forma farmacéutica (% , mg , g , mEq , mg/mg/ml , Al/ml , mEq/dosis , etc.).
Forma farmacéutica (tabletas , unguento , óvulos , cápsulas , grageas , tabletas recubiertas , suspensiones , soluciones , etc.).
Volumen de principio activo expresado en volumen/volumen , peso , peso , etc.
País de origen.
Código de lote
Fecha de fabricación.
Fecha de expiración del producto claramente especificada , claramente especificada , no en código
Precauciones y condiciones de almacenamiento. Advertencias sobre el producto.
Cantidad por caja.
Etiquetado: “Propiedad del Hospital Escuela”
EMPAQUE
El empaque secundario debe ser resistente que permita la protección necesaria del empaque primario (no se aceptará por ejemplo empaque tipo cartulina).
Todas las cajas deberán tener el mismo número de frascos y las indicaciones de su manejo. Dicho empaque no será excluyente al momento de ofertar y adjudicar y será a conveniencia del HOSPITAL ESCUELA.

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

CD No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberán completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

Proceso No.: *[indicar el número del proceso]*

Página ____ de ____ páginas

Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>
Copias adjuntas de documentos originales de: <i>[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]</i> Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2. Si se trata de un ente gubernamental hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales.

FORMATO ACTA DE COMPROMISO DE REEMPLAZO

Acta de Compromiso de Reemplazo

Nombre de la Empresa _____, Constitución de la Sociedad _____
_____, Autorizada por el Notario _____, el _____
de _____ del año _____, inscrita en el
Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de con el número _____ tomo _____, No.
_____ de Escritura Pública _____ del representante _____
_____ legal de _____ la Sociedad o Empresa, _____ autorizada por el Notario
el _____ de _____ del año _____ inscrita
en el Registro _____ antes referido con matrícula _____ número
_____ asiento No. _____.

Tipo o Numero de Contrato:

Proceso:

Descripción del Producto con sus especificaciones:

Monto (L):

Lote No.:

No. Ítem:

Fecha de Recepción:

Fecha de Expiración:

Por este Acto CERTIFICO que los productos entregados son de producción con fechas de expiración menor de dieciocho meses al momento de la recepción, que son de materia prima de calidad, por ende ME COMPROMETO A REPONER O REEMPLAZAR LA CANTIDAD DEL PRODUCTO QUE NO SE HAYA CONSUMIDO CUMPLIDA LA FECHA DE EXPIRACIÓN, Sin costo alguno de ser necesario con un periodo de expiración mayor o igual a dieciocho meses, reemplazo que deberé realizar en el plazo que EL HOSPITAL ESCUELA o Cualquier Institución Pública a través del Establecimiento de Salud Receptor me notifique.

Ante el cual firmo y acepto la presente en Lugar __ el día _ del mes ____ de ____

Firma del Representante Legal de la Empresa

FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que mi representada y yo, “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación: _____”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

FIRMA(S) AUTORIZADA(S)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran)

_____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

EN VIRTUD DEL ARTICULO NO. 632, NUMERAL 5, DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 130-2017, SE PRESENTA FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAVADO DE ACTIVOS SEGÚN ARTICULO 439 DEL DECRETO 130-217 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE.

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. _____ actuando en mi condición de representante legal de: _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren el ARTÍCULO No. 439.- LAVADO DE ACTIVOS, Comprendido en el DECRETO No. 130-2017, que a continuación se transcribe.

Incurrir en lavado de activos quien por sí o por interpósita persona, adquiera, invierta, posea, utilice, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, conserve, traslade, oculte, dé apariencia de legalidad o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de cualquier delito grave y en todo caso de los delitos de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de personas o armas de fuego, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros, secuestro, amenazas o chantaje, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, malversación de caudales públicos, cohecho, tráfico de influencias, delitos contra la propiedad intelectual e industrial, el patrimonio cultural, explotación sexual y pornografía infantil, urbanísticos, explotación de recursos naturales y medioambientales, contrabando o de enriquecimiento ilícito, cometidos por él o por un tercero, o que no tengan causa o, justificación económica o lícita de su procedencia. Las conductas descritas en el párrafo anterior deben ser castigadas conforme a las reglas siguientes: Cuando el valor de los activos objeto de lavado no sea superior a Dos Millones de Lempiras (L.2.000,000), se deben imponer las penas de prisión de cinco (5) a ocho (8) años y multa igual al cincuenta por ciento (50%) de dicho valor; 2) Cuando el valor de los activos objeto del lavado sea superior a Dos Millones de Lempiras (2.000,000) y no exceda los Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de ocho (8) a diez (10) años y multa igual al cien por ciento (100%) de dicho valor; y, 3) Cuando el valor de los activos objeto de lavado sea superior a Cinco Millones de Lempiras (5.000,000), se deben imponer las penas de prisión de diez (10) a trece (13) años y multa igual al ciento cincuenta por ciento (150%) de dicho valor. Las penas establecidas en los numerales anteriores, se deben rebajar a la mitad cuando se trate de posesión o utilización de bienes sin título por parte de personas unidas por relación personal o familiar con el responsable del hecho. Las penas anteriores se deben aumentar en un cuarto (1/4) en los casos siguientes: Cuando los bienes o activos proceden de delitos relativos al tráfico de drogas, terrorismo, extorsión o delitos de explotación sexual; 2) Cuando la actividad de lavado de activos se realiza a través de un grupo delictivo organizado. Si el responsable es promotor, jefe, dirigente o cabecilla del grupo delictivo organizado, la pena se debe aumentar en un tercio (1/3); o, 3) Cuando el responsable es profesional del sector financiero o no financiero designado, bursátil o bancario en el ejercicio de su profesión, o funcionario o empleado público en el ejercicio de su cargo. En estos casos se debe imponer, además, la pena de inhabilitación absoluta por el doble del tiempo de la pena de prisión.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____
Firma: _____

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de
Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con
domicilio en _____,

Y con Tarjeta de Identidad/Pasaporte No. _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____
, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se
comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.

2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el
presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que
pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean
constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente,
cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y
circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para
obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCIÓN: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar
daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las
acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSIÓN: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de
alcanzar un propósito inapropiado lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra
parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCIÓN: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente
evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el
fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta,
coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su
conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b)
todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas
de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del
Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras
bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos
de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concurso

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton
(o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido
agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que
ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y
contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco
del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este
participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de
contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad/municipio de _____

_____, Departamento de los _____, días
del mes de _____ del año _____.

FIRMA Y SELLO
(en caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de
autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)

FORMATO DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO N°XX-2025 CONTRATACIÓN DIRECTA N° SESAL-HE-11-2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA”

Nosotros, **HERBERT ANTONY LOPEZ MENDOZA**, mayor de edad, **Médico Especialista en Medicina Interna, soltero**, hondureño, con el documento nacional de identificación N° XXXX y de este domicilio, actuando en su condición de Director General del Hospital Escuela, con facultades amplias y suficientes para realizar este tipo de actos, según **ACUERDO N° 7126-A-2022 de fecha siete (07) de febrero del dos mil veintidós (2022)**, suscrito por el Secretario de Estado en los Despachos de Salud **DR. CARLA MARINA PAREDES REYES**; quien en adelante y para los efectos de este Contrato se denominará “**EL HOSPITAL**”; y por la otra parte el señor XXXXXXXXXXX, mayor de edad, hondureño, soltero, Ingeniero, con documento nacional de identificación (DNI) número 0801-1973-02814, de este domicilio Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central; Actuando en su condición de Representante Legal de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con RTN N°XXXXXXXXXXXX; Poder Otorgado mediante Instrumento Publico Numero Treinta (30) de fecha quince (15) de abril del año dos mil nueve (2009) por la señora **XXXXXXXX** en su condición de Presidenta del Consejo de Administración, ante los oficios del notario XXXXXXXXXXX; Ostentando facultades suficientes para celebrar este tipo de actos y quien en adelante se le denominara “**EL PROVEEDOR**” ambos en pleno goce y ejercicio de sus facultades suscriben el presente contrato para la “Adquisición de medicamentos para el Hospital Escuela”. De conformidad a las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES: Este Contrato corresponde al resultado de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° XX-11-2025** para la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” aprobada mediante **RESOLUCION No. XX-20XX-DGHE** de fecha treinta y uno (31) de agosto del año dos mil veintitrés (20XX), emitida por el Director General del Hospital Escuela.

CLÁUSULA SEGUNDA. - OBJETO DEL CONTRATO: El objeto de este contrato es la “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES PARA EL HOSPITAL ESCUELA**” los que serán entregados por “**EL PROVEEDOR**” al “**HOSPITAL ESCUELA**”, de acuerdo a las condiciones y estipulaciones legales pertinentes, así como las establecidas en el Pliego de Condiciones y en el Presente Contrato.

CLÁUSULA TERCERA. –REQUERIMIENTOS TECNICOS: “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con las especificaciones técnicas especiales que se detallan a continuación: 1) Los medicamentos, que en virtud de este contrato se compromete a suministrar deberá entregarlos según lo descrito en los documentos presentados en la oferta. 2) Los Medicamentos ofertados serán objeto de revisión por parte del “**HOSPITAL**” para verificar que se cumplan con las especificaciones técnicas ofertadas y solicitadas con la disposición de personal técnico de ambas partes. 3) En el caso que los Medicamentos que se entreguen, no corresponda a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, serán rechazados, estando obligado “**EL PROVEEDOR**” a retirarlos y reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo con las mismas condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en la oferta, corriendo todos los costos bajo su responsabilidad, eximiendo expresamente de responsabilidad alguna al “**HOSPITAL**”.

CLÁUSULA CUARTA. - DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS. - “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar **los medicamentos** objeto del presente Contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro a siguiente:

PDA	INSUMO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UND	PAÍS	REGISTRO SANITARIO	CANTIDAD	PRECIO	SUB TOTAL	TOTAL	TIEMPO DE ENTREGA
25	XXXX	XXXXXX	VIAL	XXX	XXXX	5,750	34.22	196,765.00	196,765.00	PRIMERA ENTREGA INMEDIATA (1-5 DÍAS) 1439 - SEGUNDA ENTREGA EN 30 DÍAS 1437 - TERCERA ENTREGA EN 60 DÍAS 1437 - CUARTA ENTREGA EN 90 DÍAS 1437 CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
51	XXX	XXXXXX	VIAL	XXXX	XXXXX	1,800	15.09	27,162.00	27,162.00	PRIMERA ENTREGA INMEDIATA (1-5 DÍAS) 450 - SEGUNDA ENTREGA EN 30 DÍAS 450 - TERCERA ENTREGA EN 60 DÍAS 450 - CUARTA ENTREGA EN 90 DÍAS 450 CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
								3,791,855.64	3,791,855.64	

CLÁUSULA QUINTA. – PRECIOS Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: Los precios contenidos en la oferta de “**EL PROVEEDOR**” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. La entrega de los Medicamentos se considerará realizada cuando “**EL HOSPITAL**” efectivamente los reciba y que estos reúnan la calidad, especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este Contrato, en el Pliego de Condiciones y en la Oferta de “**EL PROVEEDOR**”. Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un **ACTA PROVISIONAL**. Cuando los **medicamentos** no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por “**EL HOSPITAL**”, o presenten defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta que se levante al efecto, así como las instrucciones precisas a “**EL PROVEEDOR**” para que

proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la Comisión de Recepción que “EL HOSPITAL” nombre al efecto y del representante legal de “EL PROVEEDOR” o la persona que este último designe. La Recepción Definitiva deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas y verificaciones que se efectúen, “EL PROVEEDOR” deberá entregar nota de compromiso para cambio de productos, contados a partir de la fecha de entrega, el cual será supervisado por “EL HOSPITAL”. Para que la entrega se entienda satisfecha por parte de “EL HOSPITAL” se deberá realizar ACTA DEFINITIVA debiendo ser firmada por representantes de ambas partes.

CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: La entrega de los Medicamentos objeto del presente contrato, deberá realizarla “EL PROVEEDOR” de acuerdo al tiempo de entrega, que se detalla en el cuadro establecido en la CLÁUSULA CUARTA. -DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS. Los medicamentos serán entregados en el **ALMACÉN DE MEDICAMENTOS**, localizado en EL HOSPITAL ESCUELA, Boulevard Suyapa, Calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa Municipio del Distrito Central o cualquier otra instalación que el HOSPITAL designe.

CLÁUSULA SEPTIMA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total de los Medicamentos objeto de este Contrato es de XXXXXXXXXXXXXXXX (L.), el pago correspondiente se efectuara mediante pagos parciales en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la recepción satisfactoria por parte del “HOSPITAL” de los documentos de cobro por las cantidades y porcentaje recibido, según el tiempo ya estipulado y lo cual deberá de detallarse en el acta provisional que elaborará para su efecto “EL HOSPITAL”, respectivamente en cada entrega estipulada hasta completar el cien por ciento (100%) de las partidas adjudicadas con la emisión del **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**. El pago se realizara siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

CLÁUSULA OCTAVA. - VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia de este contrato comienza a correr a partir de la notificación de adjudicación hasta que el proveedor entregue el (100%) adjudicado; tal como se describe en la oferta presentada y el tiempo de entrega estipulado en la CLÁUSULA CUARTA.- DESCRIPCION DE LOS SUMINISTROS.

CLÁUSULA NOVENA. - PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICIÓN DE LOS PRODUCTOS: “EL HOSPITAL” podrá hacer devoluciones o reclamos dentro del periodo de garantía cuando se compruebe su mala calidad, como resultado del análisis técnico de los mismos. En este caso

“EL PROVEEDOR” deberá reponer los mismos en un plazo que no deberá exceder de treinta (30) días calendario, los medicamentos, deberán ser sustituidos por unos de igual o superior calidad y características a las detalladas, plazo que empezará a correr desde que se comunique por escrito el incumplimiento respectivo. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar que la entrega del nuevo producto se efectuará en el lugar de destino final indicado en la CLÁUSULA SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, la devolución de los medicamentos por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuará previo acuerdo entre las partes.

CLÁUSULA DECIMA. - DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO: Antes de que “EL HOSPITAL” efectúe el pago, “EL PROVEEDOR” debe entregar los siguientes documentos: a) Factura comercial original a nombre del Hospital Escuela; b) Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela. c) Acta de recepción definitiva de los suministros; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada en original; e) Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas (SAR) vigente; f) Nota de autorización de pago emitida por “EL PROVEEDOR”; g) Copia de constancia bancaria acreditando número de cuenta a la que se efectuará la transferencia de pago. h) Garantía de Calidad del Suministro, deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los suministros y cuando estos hayan sido recibidos a entera satisfacción por EL HOSPITAL.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA: El pago del valor de este Contrato será financiado según: NÚMERO DE DOCUMENTO: 081; **NOMBRE DEL OBJETO DE GASTO: medicamentos;** OBJETO DE GASTO: 35251; PEDIDO N°: 072-20XX; **ALMACÉN SOLICITANTE: MEDICAMENTOS;** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: SEFIN 11; LINEA PACC: RENGLÓN N° 34.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RIESGO DEL PROVEEDOR: “EL PROVEEDOR” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados a los medicamentos, antes de su entrega a “EL HOSPITAL”, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva **ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** debidamente firmada y sellada por la Comisión de Recepción, salvo cuando “EL HOSPITAL” hubiere incurrido en mora de recibir y “EL PROVEEDOR” haya efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y sellada dirigida a “EL HOSPITAL”.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. - SEGURO: De conformidad con los INCOTERMS 2010 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS) “EL PROVEEDOR” deberá de contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de los medicamentos, el cual deberá cubrir el valor total del Contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “EL PROVEEDOR” de acuerdo a este Contrato, el Pliego de Condiciones y la Oferta no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados y aceptados por “EL HOSPITAL”.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSAS O DIFERENCIAS: En caso de existir cualquier divergencia o controversia que deriven del presente Contrato, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, “EL PROVEEDOR” tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo Administrativo en los plazos y la forma establecida como lo determina los artículos; 3 Régimen Jurídico; 3-A Mesas de Resolución de

Disputas; 3-B Clausula Penal de la Ley de Contratación del Estado, en cuyo efecto “EL PROVEEDOR” renuncia a su domicilio y se somete expresamente al domicilio de “EL HOSPITAL”, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, para la resolución de los conflictos que se generen.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA.- ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: “EL PROVEEDOR”, está obligado a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente: 1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones: a) "Práctica fraudulenta" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. b) "Prácticas coercitivas" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato. c) "Cohecho" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo. d) "Extorsión o instigación al delito" Quien, con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico HONDURAS en perjuicio de su patrimonio el de un tercero. e) "Tráfico de influencias" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con este o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero. 2 “El HOSPITAL” anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad, si determina en cualquier que el “EL PROVEEDOR” seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, al competir el contrato en cuestión. 3. “El HOSPITAL” anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el contratante considere satisfactorias para corregir la situación. 4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. 5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor. Asimismo, el proveedor, se adhiere, conoce acepta y se compromete a: 1.1 Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente clausula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido. 2.2 Conducirse en todo momento, tanto el cómo sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practique los actos señalados. 3.3 No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida. 4.4 No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona.

CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS: Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “EL PROVEEDOR” al “HOSPITAL”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en las **CLÁUSULAS CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA,** de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza del contrato, “EL PROVEEDOR” deberá presentar solicitud de prórroga a más tardar treinta (30) días calendario después de ocurrida la situación que la motiva expresando las razones y señalando el tiempo probable de su duración, de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. Todas las solicitudes que se presenten dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación del “HOSPITAL” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable al “PROVEEDOR” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un periodo de tiempo proporcional al tiempo de atraso y de suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “EL PROVEEDOR” deberá ampliar la Garantía de Cumplimiento por un plazo de tres (3) meses, después de la fecha de modificación del Contrato, pero únicamente por el monto del producto que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato en aplicación del Artículo 240 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.- Así mismo, “EL HOSPITAL” podrá modificar por razón de interés público el presente Contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121, 122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma ley.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. - CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN: Queda terminantemente prohibido a “EL PROVEEDOR” la cesión de este Contrato o subcontratación a terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de “EL HOSPITAL”. La violación de esta Cláusula dará lugar a la resolución del Contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - SANCIONES: 1) Si “EL PROVEEDOR” incumple cualquiera de las obligaciones de este contrato, se ejecutará la garantía de cumplimiento. 2) Si “EL PROVEEDOR” no cumple con la entrega de los medicamentos, en el plazo estipulado en la CLÁUSULAS CUARTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS SUMINISTROS Y SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA, se le aplicará la multa de cero punto treinta y seis (0.36%) por ciento en relación al monto por incumplimiento de los plazos parciales o en su defecto por el total adjudicado en el Contrato de acuerdo a lo establecido en el artículo 88 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 20XX. 3) Si “EL PROVEEDOR” no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.

CLÁUSULA VIGESIMA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN: 1) El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las Cláusulas de este Contrato; 2) Si “EL PROVEEDOR” no entrega los medicamentos dentro del periodo establecido o dentro de alguna prórroga otorgada por “EL HOSPITAL.” 3) La falta de Constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de “EL PROVEEDOR” dentro de los plazos correspondientes. 4) Por disolución de la empresa XXXXXXXXXXXXXXXX. 5) Si “EL PROVEEDOR”, a juicio del órgano contratante, durante el proceso licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción. 6) La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del “PROVEEDOR” o su comprobada incapacidad financiera. 7) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los productos. 8) El recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del País, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades, imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 90 del PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPÚBLICA Y SUS DISPOSICIONES GENERALES EJERCICIO FISCAL 20XX. 9) Si se logra determinar que el proveedor ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias y coercitivas. 10) Asimismo cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualquiera de las modalidades de la contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público. 11) “EL HOSPITAL” anulara la adjudicación del contrato sin responsabilidad si se determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato. 12) Por mutuo consentimiento. 13) Las demás que se establezcan expresamente en el Contrato, en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA. GARANTÍAS: “EL PROVEEDOR”, está en la obligación de presentar a favor del “HOSPITAL”, las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el quince por ciento (15%) del valor del Contrato, según lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley de Contratación del Estado, entregándose al momento de suscribir el Contrato y deberá estar vigente tres (3) meses después de la fecha prevista de culminación de la entrega de los medicamentos del presente contrato, (Artículo 101 de la Ley de Contratación del Estado). b) **GARANTÍA DE CALIDAD** deberá presentarse al momento de la entrega definitiva de los medicamentos, objeto del Contrato y cuando este haya sido recibido a entera satisfacción por “EL HOSPITAL”. La Garantía de Calidad es para garantizar la calidad del bien por el cinco (5%) por ciento del valor del Contrato, con una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de recepción definitiva del producto. Ambas garantías deben llevar una Cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “EL HOSPITAL”, acompañada de un Certificado de Incumplimiento emitido por “EL HOSPITAL”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “EL PROVEEDOR” de la obligación de reponer los productos defectuosos. El plazo para reparar o reemplazar el producto será de treinta (30) días hábiles.

CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Pliego de Condiciones; b) La Oferta presentada por “EL PROVEEDOR” y sus demás documentos. c) Acta de Apertura de Ofertas. d) Informe de Recomendación de la Adjudicación; e) Número de Resolución en la que se adjudicó el Contrato y la Notificación de la Adjudicación, f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; g) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación con este contrato.

CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- DE INTEGRIDAD: “EL PROVEEDOR” Y “EL HOSPITAL” en cumplimiento en lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP) y con la convicción que evitando las prácticas de corrupción podremos consolidar los procesos de contratación y adquisiciones del estado con el fin de fortalecer el Estado de Derecho, libre y voluntariamente se comprometen a: 1) Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de Respeto a las leyes de la República, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE TIENE, ABSTENIÉNDOSE DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA.** 2) Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas tal y como lo establecen los artículos 5, 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado, 3) Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona actúe indebidamente a nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio asociado, autorizado o no, Realizara: a) Prácticas corruptivas; b) Prácticas colusorias. 4) Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que, durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por suministros inconsistentes, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5) Mantener la debida

confidencialidad sobre toda información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgar a terceros y a su vez, abstenerse de utilizarla para fines distintos.

6) Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula ante el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7) Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil, administrativa, laboral y/o penal. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) La eliminación definitiva del (Contratista y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA. - DE ACEPTACIÓN: Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. Se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto. Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 20XX.

**XXXXXXXXXX
DIRECTOR GENERAL**

HOSPITAL ESCUELA

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REPRESENTANTE LEGAL

XXXXXXXXXXXXXXXX

BORRADOR DE POSIBLE CONTRATO, SUJETO A CAMBIOS

FORMATO GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Nº _____

FECHA DE EMISIÓN: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en el proceso:

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL (BENEFICIARIO) ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA/FIANZA. Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

-

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para la ejecución del Contrato suscrito proveniente del proceso de Contratación N°: _____ " ubicado en _____,

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA:"La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañada de una resolución firme de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de EL HOSPITAL ESCUELA **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADO

-

**FORMATO FIANZA / GARANTÍA DE CALIDAD
ASEGURADORA / BANCO**

GARANTÍA / FIANZA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD DEL SUMINISTRO** del Contrato suscrito proveniente del proceso: _____, ubicado en _____, Construido/entregado por el Afianzado/Garantizado _____.

SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA: _____

VIGENCIA: _____

BENEFICIARIO: _____

CLAUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "La presente garantía/fianza será ejecutada por el monto total de la misma a simple requerimiento del contratante, acompañado de un certificado de incumplimiento, sin ningún otro requisito, pudiendo requerirse en cualquier momento dentro del plazo de vigencia de la garantía/fianza. La presente garantía/fianza emitida a favor del beneficiario constituye una obligación solidaria, incondicional, irrevocable y de ejecución automática; en caso de conflicto entre el beneficiario y el ente emisor del título, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales de la república del domicilio del beneficiario. La presente cláusula especial obligatoria prevalecerá sobre cualquier otra condición".

A las Garantías Bancarias o fianzas emitidas a favor de EL HOSPITAL ESCUELA **no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del _____ mes de _____ del año _____.

FIRMA AUTORIZADA

AFIANZADA